## INDEPENDENCIA, REFLEXION Y LIBERTAD

# LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

*José Abdulio Cordero*

### 1.—*ROMANTICISMO E INDEPENDENCIA*

El acontecimiento que tuvo lugar en Hispanoamérica, trágico y pomposo, la Independencia, fue, a mi entender, la secuela positiva de un romanticismo matutino. He creído, además, que España fue romántica desde la más remota condición de provincia romana. El español, juzgo yo, es romántico por vocación. El ingenioso Hidalgo de la Mancha es un romántico universal que lleva en su rostro enjuto el sello de la raza.

Y en América Hispana, con el indio y el criollo, departían la historia los españoles peninsulares. La tierra americana, feraz y variada, quizá daría la sensación del mundo idílico de la Arcadia.

Pues bien: la lucha por la independencia fue más cruenta aún porque se batían españoles contra españoles. Eran españoles de España contra españoles de América. La exaltación del individuo, de la familia y del grupo social, con los ribetes de libertad, objeto del pensamiento y de la literatura, pasó de ser un respiro poético, artístico e ideológico, a ser acción humana.

El fragor de las luchas fue trágico, mas la victoria era celebrada con pompa. El héroe besaba la majestad de la tierra en los campos agrestes, y el sobreviviente, orgulloso, lanzaba el grito del triunfo a los aires.

### 2.—*LA INDEPENDENCIA. HECHO DE VALOR HISTORICO E INTRINSECO.*

En esta provincia no se sintió el fragor bélico de la Independencia. Hay quienes dicen, con cierta razón, que ésta vino como un inesperado donativo. Cabe aquí dar respuesta a una cuestión fundamental: ¿Hubo en Costa Rica una interrupción histórica en el curso de la nacionalidad, con el advenimiento de la Independencia?; ¿o fue ésta un paso natural, aunque largo, hacia adelante, en la marcha unitaria del ser nacional?

Una apreciación superficial nos invitaría a destacar aquí un salto impetuoso, pues tal aparenta ser la Independencia. Sin embargo, propendiendo a dar contestación, más o menos adecuada a la pregunta, quiero insistir en la distinción entre los hechos de significación histórica y hechos de significación intrínseca. El concepto de los primeros es útil para dilucidar el problema.

El valor que asiste a los hechos de significación histórica establece una relación causal de acontecimientos sucesivos; éstos determinan la realización de otros hechos y todos sólo son conocidos en su dimensión de casualidad. Los segundos, los hechos de valor intrínseco, pueden haber sido eficaces o no, mas tienen un valor en sí, intrínseco; pueden ser ignorados, estar al margen de la conciencia histórica y no por ello desmerecen, pues su valor les viene de dentro, no del conocimiento que de ellos se haya tenido.

La Independencia en Costa Rica presenta, en sentido global, las notas de valor histórico y las notas de valor intrínseco. Como hecho, aislado abstractamente del sis-

tema histórico real y conexo, nuestra independencia tiene su valor intrínseco, esquivo al conocimiento de la historia. Sus bajo-relieves gravitan latentes en un inconsciente histórico. No por ello, sin embargo pierden su valor real inconmovible. Sólo que este campo profundo del problema no es justificativo formal de la historia-ciencia; es reservado a la Filosofía; porque como hecho de valor intrínseco, no sólo invitaría a seguir el rastro de sus causas y efectos, comprobables en el espíritu objetivo de la institucionalidad, sino que obligaría también a penetrar en las diversas posibilidades que no merecieron la decisión; valdría decir, rumbos elegibles que pudieron ser tomados y no fueron Esta labor corresponde a la filosofía, porque dentro de ella se mueven todas las teorías, todas las conjeturas, todo lo inconcluso. Pertenece a la Filosofía porque el objeto es lo humano, lo histórico, sobre lo cual no sienta la conclusión definitiva. Una definición última valdría para lo muerto, lo que ha terminado su misión, aquello que agotó ya sus posibilidades.

Si tomáramos la Independencia bajo las formas del puro relato, falsa objetividad, le estaríamos ofreciendo un homenaje sepulcral, guardando un osario fosilizado; estaríamos enfrascados en una disciplina de lo inerte, nunca en el conocimiento de ella como el propio pasado, vivo en el presente.

La Independencia vive aún como presente actual. En cada tramo de nuestra historia se renueva el compromiso sin posibilidad de rescisión. Porque las partes de contrato están representadas por el sujeto y el objeto del mismo ser nacional en su empresa de conciencia generadora.

Vale muy bien la pena abordar el hecho del 1821 en su valor intrínseco. Ello daría mayor mérito individual a los protagonistas y exigiría de nosotros, al cabo de más de un siglo, una mejor comprensión hacia ellos. Garantizaría de manera eficacísima la fidelidad histórica a la Independencia. Sin embargo, a pesar del rango filosófico que anima mi esfuerzo en esta oportunidad, no entro al tema porque me llevaría por caminos más riesgosos e hipotéticos que, al fin y al cabo, menguarían la finalidad de mi trabajo.

## 3.—*LA INDEPENDENCIA COMO EVOLUCION CONTINUA*

Tengo dicho que Costa Rica estuvo preparada para recibir la liberación política de España. Los acontecimientos siguientes al año 1821 sólo marcaron un paso, aunque decisivo, en la marcha de la nacionalidad hacia su afirmación. No fue un salto vertiginoso. He dicho que la Independencia es también un hecho de valor histórico. Esta nota me interesa más ahora para comprobar la continuidad normal del acontecimiento en cuestión.

La interpretación del hecho ha de hacerse con imprescindible atención a los antecedentes y consecuentes. Estos no habrían acontecido sin aquéllos. Es más, ese pasado, respecto de nuestro presente, sólo existe en la medida en que integre nuestra vida Solo existe si lo vivimos. Si lo vivimos, actuamos también en función de él y así lo continuamos, actualizándolo. Esto se verifica en un proceso de conciencia histórica.

Una interpretación errónea de cualquiera de aquellos sucesos, alteraría la valoración histórica del sistema. Ocurriría, en consecuencia, un falso contacto con el pasado y una postura disidente que movería a un devenir no evolutivo.

La libertad, vigencia básica, en orgánico aglutinamiento con otras vigencias: el sentido conservador y el sentido de la propiedad, dirigió el discurso de los Legados hacia una decisión de compromiso. Una decisión de compromiso fue la independencia; no la que se nos comunicó de Guatemala, sino otra, la auténtica y valedera, contenida en el Pacto de Concordia. En ese documento cristalizó la primera decisión independiente de los costarricenses. Ese documento tiene suficiente elocuencia para mostrar la madurez de sus autores y la capacidad de las comunidades que los designaron. Demuestra que esta provincia era realmente soberana y que la noticia de su liberación no la afectaría sino en su conformación legal. De ahí que las inmediatas providencias tendieron a un pacto o contrato entre las villas y pueblos, el cual garan-

tizaría, como lo hizo, la continuación normal de los quehaceres diarios y la forma provisional de resolver los problemas elementales de la comunidad.

El Pacto de Concordia fue el resultado de una situación humana, la objetivación del espíritu nacional. Ese espíritu estuvo organizado por el contenido de libertad individual trascendente.

Ese documento, precursor de nuestras constituciones, y cimiento de la institucionalidad patria, confiesa que entonces, veinticuatro años antes de las palabras que el Dr. Castro dijera al instalarse la Universidad de Santo Tomás, el ser costarricense las tenía como lema no enunciado: "¿De qué le servirá a un hombre que se le dé permiso de hacer una cosa si no se le enseña cómo debe hacerla? ¿De qué le servirá que se le diga: "eres libre" si no se le enseña previamente a moderar sus pasiones, a libertarse de ellas y a discernir sus verdaderos intereses? La libertad en tal caso se convertiría en su propio daño y tendría para él los mismos resultados que sacar a un impúber de la saludable tutela que las leyes han establecido en beneficio de los menores" (1).

Es que se le dijo: "eres libre", no a un impúber, sino a una generación barbada por su propia historia. El Dr. Castro es uno de los más jóvenes continuadores de aquella generación del 1821; y su gesto responde consecuente a una "figura de mundo" consolidada.

La reserva y serenidad con que se movieron los ciudadanos de la Independencia en el establecimiento del precedente republicano primigenio, patentizan la existencia de la libertad. Sirvan de ejemplo los acuerdos tomados por cabildos que, como el de San José, en reunión de la Diputación Popular el seis de noviembre de 1821, determinó: "Que por cuanto en esta ciudad y algunos otros pueblos de la Provincia se ha jurado la absoluta independencia del gobierno español, como se ha hecho en la capital y demás provincias del Reino, y en razón de que se hallan divergentes y divididas sobre las bases o principios que deben adoptar para constituirse bajo un nuevo gobierno y estado independiente, se ven paralizadas y entorpecidas las relaciones legales y políticas que constituían a esta provincia bajo la tutela de las autoridades de Guatemala y de León, por hallarse aquéllas en contradicción sobre dichas bases o principios; por tanto y para conservar la administración pública de esta provincia y en todos los ramos con buen orden, mantener la unidad de sus pueblos y asegurar el *objetivo principal* de la independencia jurada; se ha promovido por esta ciudad y convenido con otros ayuntamientos en enviar sus respectivos legados a Cartago y tratar de establecer en el seno de la provincia un gobierno provisional suficientemente autorizado como lo exige la necesidad hasta tanto que informándose las otras provincias y la Capital sobre las bases del nuevo gobierno en el actual sistema de independencia, pueda ésta, *con previo conocimiento,* adoptar la unión de una u otra, o con todas, y restablecerse en las dependencias que exijan sus verdaderos intereses".

Nótese que se habla de "restablecerse", verbo que, según la Real Academia, primera acepción, significa "volver a establecer una cosa o ponerla en el estado que antes tenía". El texto incita a conceptuar a los próceres, no animados por entusiasmos revolucionarios, sino por el más cuerdo sentido de independencia. Se interpreta con facilidad que el sustento de aquella independencia anidaba en lo hondo del alma como un compromiso esencial, bajo las formas enhiestas de clara conciencia, de libre elección, de auténtica soberanía.

Esa postura independiente, reposada, sin humos revolucionarios, de libertad política proclamada en aquellas memorables reuniones capitulares, son claros signos del albedrío político de quienes firmaron el Pacto de Concordia. Estos varones, representativos de la nacionalidad, querían esperar de veras a que se desvanecieran los tempestuosos nublados del cielo político centroamericano. Querían esperar, y lo hicieron,

---

(1) Texto tomado del discurso que pronunció el Dr. Castro en el acto de Instalación de la Universidad de Santo Tomás. Documento inédito de Rafael Obregón Loría.

pero de tal manera, que pudiese este pueblo, cualesquiera fueran las circunstancias, ir ganando seguro progreso en su historia política. Intuyeron la probabilidad histórica del Istmo y, presumiendo que los nublados se prolongarían; se dispusieron a erigir la forma institucional de la nacionalidad que nos legaron. Todo esto acontecía en un plan de entera gratitud histórica (2) con la herencia colonial costarricense.

La fórmula del Pacto Social Fundamental Interino fue elaborada en un ambiente de sólida beligerencia, como que con ella se abría un contrato irrescindible, un compromiso vital. El acta de la sesión del ayuntamiento josefino, el 19 de noviembre de 1821, nos habla claro sobre la naturaleza problemática de la Junta de Legados:"... Con motivo de las comunicaciones recibidas de la legación reunida en la ciudad de Cartago, de que se manifiesta haberse suscitado algunas cuestiones que embarazan la ejecución y consolidación del Pacto de Concordia . . ." El Pacto envolvía la entera "condicionalidad" de sus elementos beligerantes. Su nombre mismo ha salido de las intenciones que animaron a los pueblos y sus legados, consignadas en las actas.

El historiador H. G. Peralta sostiene que el movimiento tendiente a unirse al Imperio Mexicano estuvo lejos de una política de entreguismo; antes bien, se pensaba en una anexión condicionada. Esta interpretación de la corriente pro Iturbide, en mi criterio justa, evita que se quiebre la unidad interpretativa que me propongo dar a la Independencia costarricense.

Si leemos en el acta del Cabildo Abierto celebrado en San José el día 20 de diciembre de 1821, estaremos de acuerdo con el Sr. Peralta; yo, por mi parte, lo celebro. "Y que aquel gobierno (el mexicano) proveerá con auxilios de armas y dinero a su seguridad y protección (la de Costa Rica), sin perjuicio de *formar estados separados cuando cada uno pueda bastarse a sí mismo*" y agrega el texto que todo ello "sin perjuicio de la observancia de nuestro pacto provincial (Pacto de Concordia)" (3).

Efectivamente: se nota el espíritu de anexionismo, condicionado a la proximidad de una soberanía estatal o republicana. La actitud, aunque riesgosa por su método, era intencionalmente republicana. Es que la República estuvo en los dominios del sentimiento y de la vida de la Provincia, como una creencia (4), contenido de vida, sin lograr ser entendido y menos formulado con entera precisión.

La comparación de las actas del Ayuntamiento de San José, anuente a la anexión condicionada, con muestras de calladas reservas, y la nota del Ayuntamiento de León de Nicaragua remitida al de Cartago, arroja luz sobre la diferencia afectiva de un pueblo y del otro, ante el mismo acontecimiento y los mismos proyectos. Léase un fragmento de dicha nota: "Este Ayuntamiento, pues *arrebatado* con la atención de objetos tan sublimes, magníficos e interesantes (se refiere a las aclamaciones de los mexicanos ante la entrada a la Capital del Señor Iturbide y demás), no quiere perder la ocasión, aunque angustiada, de comunicar a V. S. tan grandes noticias y manifestarle la *dulce satisfacción* y mayor confianza que le inspira el resultado de tan *felices y gloriosos acontecimientos,* certificando a la faz de todo el mundo que ahora menos podrá dejarse deslumbrar de las falsas apariencias con que se ha querido sorprender para no entrar en la marcha majestuosa que seguía el Imperio Mexicano" (5).

Se observa que mientras nuestros legados, diputados y munícipes adoptaban poses realistas, el Ayuntamiento leonés se entregaba a un lirismo exorbitado.

---

(2) El concepto de gratitud histórica lo he tomado de Ortega y Gasset, *Ideas y Creencias,* Revista de Occidente, 8ª. Edición — Madird. Págs. 28 a 34.

(3) *Documentos de la Independencia* Pág. 41. Acta del Cabildo Abierto celebrado en San José el día 20 de diciembre de 1821.

(4) El concepto de "creencia" formulado por J. Ortega y Gasset. O. C. Páginas 3 a 10.

(5) Documentos Históricos — Págs. 42-43. Sobre el acontecimiento celebrado por el Ayuntamiento de León, léase: Fernández Guardia Ricardo: *Historia de Costa Rica. La Independencia.* Págs. 11, 12 y siguientes.

Seguramente por esto, entre otras causas, el Ayuntamiento de Cartago, en oficio enviado al de San José, comunica que "ha reformado su acuerdo desistiendo absolutamente de tomar partido: manifestarle en contestación (al de León) que era necesario restablecer inmediatamente en ella (esta provincia) una Junta Provisional de Gobierno, . . . mientras que aclaraban los nublados del día". Y más adelante, en el mismo oficio se lee: "y más cuando no se ha hecho de parte de León una manifestación franca de los principios que lo animan, ni de los fines a que encamina sus pasos".

## 4.—*JURA DE LA INDEPENDENCIA*

Los actos en que se juró la Independencia no pudieron ser más solemnes. Sólo que fue una solemnidad grave y reflexiva, templada como el alma de progenie colonial costarricense.

La exploración de vigencias contribuye a hacer inteligible este hecho histórico que la consideración superficial vería como fortuito. Si hubo esa gravedad en los actos, lo dirán las mismas actas que guardan su memoria: "En la ciudad *independiente* de San José, a los cuatro días de noviembre de mil ochocientos veintiuno, año primero de nuestra libertad, en conformidad con lo dispuesto por el acta que precede . . ., los señores del Noble Ayuntamiento y diputados nombrados por el pueblo reunido, se dirigieron a la Iglesia Parroquial donde se cantó misa solemne del Espíritu Santo, y concluida se preguntó por el señor Diputado Cura Párroco don José María Esquivel al Venerable Clero y al pueblo en general: "Juráis por Dios y sus Santos Evangelios la Independencia absoluta del gobierno español?" "A que contestaron: sí juramos" y se entonó el Te Deum."

Concluido este acto se dirigió el Noble Ayuntamiento con la Diputación a los portales de la sala capitular, donde estando reunidos, después de arengar al pueblo el señor Diputado Licenciado don Rafael Barroeta sobre el objeto, se discutió y acordó por la Diputación reunida que al juramento se añadiese la cláusula siguiente: "y obedecer y sostener lo que se acordase por vuestros representantes en esta ciudad sobre las base del gobierno y constitución, siendo la primera, la profesión exclusiva de la religión católica." El texto dice que luego el Alcalde primero tomó el juramento con la adición de la cláusula última.

La fórmula del juramento comprende tres partes: 1º).— Fidelidad indeclinable a los principios de independencia; 2º).— Postulado *democrático* de respeto y obediencia a las determinaciones de quienes eran los representantes del pueblo; 3º).— Acatamiento por parte de los representes a "las bases de gobierno y constitución". "Las bases de gobierno y constitución" que pondrían los mismos legados, serían el compendido de una "figura de mundo" que no podría ser maculada. Dice la fórmula que la primera base habría de ser "la profesión exclusiva de la religión católica". En cuanto a esta base enunciada podría juzgarse, claro que sin guardar las distancias históricas, que entonces, en la misma Independencia, se vivía un exclusivismo religioso lesivo al derecho de conciencia. Que en el documento legal constitutivo que se preparaba, se echaría por tierra el derecho de conciencia, la libertad religiosa. Pero guardadas las distancias históricas, caeremos en la cuenta que entonces la religión católica era una vigencia y, además, sin discusión absoluta por parte de los pobladores.

Los documentos prueban que al jurarse la Independencia, el pueblo de la provincia reflexionaba hondamente sobre el significado preciso del acontecimiento. Los ciudadanos se constituyeron en espectadores de aquella escena en la cual ellos mismos eran los autores. Asistían al acto capital del teatro cívico cuya trama era la misma nacionalidad, luchando por definir jurídicamente su propia existencia.

El valor histórico de la liberación, el compromiso, era suficiente para neutralizar el entusiasmo y templar la conducta. En la sesión del Cabildo, en San José, el 30 de octubre de 1821, se declaraba la desconexión absoluta del pueblo de Costa Rica con cualquier otro pueblo. Al par que se declaraba la independencia, se buscaba lo que

mejor convendría para el futuro inmediato". 1º) Que habiéndose proclamado y jurado la absoluta independencia del gobierno español por los pueblos, autoridades y corporaciones de todo este reino de Guatemala *se ha roto* y cancelado el Pacto Social Fundamental que ataba y constituía a los pueblos de esta provincia bajo la tutela de las autoridades establecidas en Guatemala y León. 2º) Que en tal estado, por *un orden natural* han quedado disueltas en el Reino las partes del estado anteriormente constituido y *restituidos todos y cada uno de los pueblos a su estado natural de libertad e independencia y al uso de sus primitivos derechos.* 3º) Que de consiguiente los pueblos deben formar por sí mismos el pacto social *bajo el cual se hayan de atar y constituir* en nueva forma de gobierno. 4) Que el Ayuntamiento, reconociendo conforme a estos principios la *independencia del pueblo que representa,* no puede, sin concurso y anuencia del mismo pueblo que le ha constituido, comprometerse al plan del señor General don Agustín de Iturbide que se adopta por la Diputación provincial de León . . ."

Sin especial agudeza se entiende que los miembros de ese Consejo se percataron de la alta responsabilidad de sus funciones, de la profunda gravedad del momento y, lo que es más sorprendente, del valor y alcances democráticos en la filosofía del poder constituyente.

Las sesiones capitulares en las cuatro ciudades, verificadas a partir de setiembre y octubre de 1821, versaron fundamentalmente sobre "la instalación de una Junta de Gobierno Provisional que conozca en todos los ramos" y que fuera nombrada para reunirse en la ciudad de Cartago. El movimiento era general. Mas para que se observe mejor y se capte el espíritu de aquellas comunidades, que se veían libres y por ello, amenazadas como nunca en su verdadera, auténtica libertad; para que se aprecie la cautela con que se procedía, léanse entre líneas algunos fragmentos de actas de sesiones capitulares celebradas en San José el 4 y el 5 de noviembre de 1821 (6): " . . . Se acordó: que accediendo al objeto y solicitud de los muy nobles ayuntamientos de Cartago, Alajuela y Heredia, como tan conforme a los votos y principios que tiene anteriormente comunicados el de esta ciudad, y tan conducente a la prosperidad y concordia de toda la provincia, desde luego se envíe un legado por esta ciudad a la de Cartago, autorizado e instruido en la forma que se acordará sucesivamente por este ayuntamiento y Diputación . . ." (7)

" . . . Se propuso dar las bases y principios generales sobre que deben formarse las instrucciones para el Legado de esta ciudad, y, *discutida la materia con toda extensión,* se acordó por principios o bases de la instrucción: 1º) Que el objeto de la Legación es *hacer una concordia* entre todos los pueblos de la provincia sobre instalar una Junta Provisional de Gobierno en ella; 2º) Que la causa *motiva y necesaria* de esta medida con respecto a esta ciudad, es que, *como libre, no reconoce por ahora otra autoridad que la de su propio ayuntamiento,* y con respecto a ella misma y los demás pueblos de la provincia, que el jefe que tenía bajo el sistema anterior no es de la *aprobación y confianza de este pueblo, según lo declara expresamente,* ni del común de los demás pueblos de la provincia, según lo tiene acreditado la opinión común sostenida en sólidos fundamentos que explicará el Legado de esta ciudad a los otros que lo perdieron . . . 3º) Que por las mismas consideraciones y para que los pueblos sean gobernados conforme lo exige su necesidad e interés, ni la Legación ha de ser presidida por dicho jefe para que pueda discutir y deliberar con libertad, ni se conserve dicho jefe con autoridad e intervención en ninguno de los ramos que la tenía anteriormente, sino separado como Sargento Mayor retirado. 4º) Que sino husiese concordia en la Legación sobre estos principios o bases, el Legado de esta ciudad manifieste a su co-

---

(6) Esta y las citas precedentes son tomadas de *Documentos históricos*— La Independencia— Pág. 5.

(7) Acta del 4 de noviembre de 1821— Ayuntamiento de San José.

mitente el estado de las discusiones y cuestiones sobre que hay divergencia de votos para dar nueva instrucción, pues *la pluralidad de votos sobre cuyos principios o bases ni podrá decidir ni coactar con respecto a los votos disidentes o pueblos que representan* (8).

Las expresiones subrayadas encierran una definición franca de responsabilidad democrática bajo la forma de auténtica representación. Por tratarse de un pacto inicial entre legados, valga decir, entre pueblos, declarados a sí mismos en estado natural de libertad; por ser aquél un compromiso e implicando éste una decisión esencial trascendente, los votos de la mayoría podrían decidir, mas no comprometer en esa decisión, particular a cada votante, la elección o voluntad de los disidentes. Hé aquí, con plenitud manifiesta, el ejercicio de una libertad vivida, de una vigencia rectora. Estos son hechos y palabras que darían honra al más conspicuo expositor de la teoría del poder constituyente y serían lauro para el más honesto tribuno.

Se preveía en las instrucciones a los Legados, un vicio de que puede ser avectada la democracia, vicio que le viene por su propia naturaleza; la voz del mayor número es la voz de Dios y ella, en consecuencia, ha de ser acatada por todos. Pero es que ninguno de los pueblos representados se había comprometido a la Concordia; cada legado decidiría en el momento, según las instrucciones que llevaba de su pueblo. Decidir, para un Legado, fiel a su grupo comitente en el punto concreto de su libertad, de su compromiso, sería una posibilidad afirmativa de sentir democrático. La democracia emergía de su propia fontana; el número imperante no fue el de los legados como votantes, sino el de los representados, en un ensayo magistral de soberanía parlamentaria.

Yo veo aquí, en el Parlamento de Legados y en las sesiones capitulares, el contacto existencial del individuo y la comunidad; un consorcio en que la sociedad y el individuo se identifican en sus obligaciones, sus congojas, sus derechos y aspiraciones, en suma, en su más íntima existencia. Este es el fenómeno de dilatación individual de que al principio he hablado.

La Independencia no pudo ser en Costa Rica un acontecimiento traumático; fue el paso magno hacia la vida republicana, pero en absoluta consecuencia o gratitud con su propio pasado. No hubo ruptura de unidad histórica. Esa unidad invicta estuvo vertebrada por la trama de las vigencias básicas. Ello hizo de nuestra Independencia un hecho enteramente positivo, libre de irrupciones antihistóricas. Se explica la razón que animó a don Joaquín Bernardo Calvo, el 15 de setiembre de 1850, aniversario de la Independencia, para decir: "Este bien consiste en haber elevado a nuestra Patria a nación soberana con goce de los derechos que le competen, y en no haber deplorado los males de la anarquía ni los azares de las revoluciones." En efecto, se había declarado la soberanía sin atuendos febriles, como se había jurado la Independencia. Se había coronado la obra iniciada en 1821, sin alardes de notoriedad, como que se llevaba a efecto un proceso de rutina natural y espontánea. Por eso mismo, declarada la soberanía, se hablaba de esta manera: "España tenía derechos implícitos que no podíamos desconocer sin mengua de la probidad. Si nos habíamos subrogado en sus derechos, justo era subrogarnos en sus obligaciones, que son correlativas, y no podíamos hacer uso de los primeros, sin cumplir con las segundas. Esto es conforme con un principio de moral, con un principio de legislación, con un principio de jurisprudencia internacional . . . Así, cumpliendo con lo que prescriben la justicia y el honor, hemos dado a nuestra independencia la sanción que necesitaba y los hemos reconciliado con España nuestra ilustre madre. Esta reconciliación es grata y consoladora, porque es la bendición del padre al hijo emancipado. Si la justicia y la política nos autorizaron a proclamar nuestra independencia, la naturaleza y la razón nos impelen a restablecer las relacio-

---

(8) Fernández León, *Documentos Históricos,* Pág. 35 Acta de Ayuntamiento de San José del 5 de noviembre de 1821.

nes con el pueblo do se alzó la cuna de nuestros mayores, y cuya lengua y religión hemos heredado. La sangre y la trasmisión del dogma son antecedentes que se extinguen sólo con la vida de los pueblos, y la vida de los pueblos no se extingue en cien generaciones (9).

El texto citado comprueba esa gratitud histórica de nuestra Independencia que ya he mencionado. En el momento mismo en que se le da el último toque a la independencia soberana, en el seno del Alma Mater se hacen elocuentes homenajes de civismo filial a España; se habla con solemnidad del "pueblo do se alzó la cuna de nuestros mayores".

Cada 15 de setiembre se conmemoraban dos acontecimientos nobilísimos: La Independencia y la Erección de la Universidad. Y en esa fecha confluían los sentimientos de la Madre y de la Hija; España y Costa Rica.

## 5.—*DOS FIGURAS PROMINENTES.*

La generación de nuestra independencia nos presenta a dos pioneros de elevados ideales, nuncios de una cultura regida por la dignidad humana: Fray Antonio Liendo y Goicoechea y el padre Florencio del Castillo. Ambos cartagineses por nacimiento, tuvieron una clara visión de la realidad histórica americana. Ambos sustentan las mismas vivencias del momento. Son actores y espectadores del exordio de nuestra independencia soberana.

Liendo y Goicoechea predica en Guatemala una doctrina de la caridad auténtica, aquella que ennoblece, que repudia la limosna ostentosa y humillante. Exige a la práctica caritativa una investidura institucional de bien público que redunde en educación para la sociedad. Toda empresa humana es, por naturaleza, empresa de educación. La caridad debe ser por excelencia educativa, valga decir, agente de formación humana. He aquí interpretadas las ideas de Fray Antonio .

Don Florencio del Castillo, hijo de Ujarraz, vivió la infancia y mocedad en el solar paterno, entre indios y españoles. Allí brotó en su mente precoz una vigorosa concepción de lo humano concreto, de este ser humano, como lo habría dicho Unamuno si hubiera tenido al indio por vecino, al indio costarricense. Por este mismo "próximo" luchó en las Cortes de Cádiz, como diputado y su Presidente. Además, en su condición clerical y en su alma preclara, actuó también la valoración trascendental de la caridad cristiana.

Si el Padre Del Castillo fue varón preclaro, que lo digan las actas de sesiones en las que se dió una legislación dignificadora para los americanos, en que se determinó el verdadero carácter representativo a la integración de las municipalidades; allí, en Cádiz, se legisló contra los puestos concejiles vitalicios, esto es, se invalidó la credencial de abolengo hereditario y se le dio al municipio el rango de función representativa.

Hay autores que han visto en el régimen municipal el verdadero origen de nuestra institucionalidad democrática. Y hay quienes comprueban (10) que nuestras constituciones son hijas de aquélla de 1812 dada en Cádiz. Don Florencio fue en ese cuerpo, dignísimo representante de una vigencia básica costarricense: la libertad política. Su verbo hacía volar de América hasta España el clamor de un pueblo como el nuestro que desearía ver en un marco de leyes su propia modalidad de vida. .

---

(9) Discurso del señor Rafael Ramírez al instalarse las Facultades de Medicina y Ciencias Legales y Políticas, el 15 de setiembre de 1850— Documentos inéditos del Prof. Rafael Obregón Loría.—

(10) Hernán G. Peralta: *"El Pacto de Concordia"*; y Juan Tejos: *"Origen y Desarrollo de la Democracia en Costa Rica"*.

Dos varones ilustres, el Padre Del Castillo y Fray Antonio Liendo, fueron precursores vitales de nuestra independencia; desde la tribuna de Cádiz o la vida pastoral y social de Guatemala, calaron hondo en la mentalidad de los americanos y de sus propios coterráneos. La soberanía política que implica la gesta libertadora, estuvo asistida en nuestro pueblo por una dignidad humana que viene por derecho natural. Los dos clérigos insignes fueron voceros de esta dignidad y este derecho.